

Boletín de Prensa

La IAIS fortalece los Principios Básicos de Seguros

Singapur, 3 de octubre 2003.- La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) ha revisado, ampliado y fortalecido los **Principios Básicos de Seguros y su Metodología**, ofreciendo así una nueva guía para la efectiva operación de los sistemas de supervisión de seguros alrededor del mundo. Los 28 Principios Básicos de Seguros cubren todos los aspectos de la supervisión —desde la autorización de las instituciones de seguros, hasta su salida y liquidación del mercado. En la versión revisada, fueron incorporados principios que se enfocan a temas tales como la transparencia del proceso de supervisión, la evaluación y administración de riesgos, la protección al consumidor, así como las relativas al combate al fraude y lavado de dinero.

Manuel Aguilera Verduzco, Presidente del Comité Ejecutivo de la IAIS y Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de México (CNSF), presentó los nuevos **Principios Básicos de Seguros** en el marco de la **Décima Conferencia y Asamblea Anual** de dicha Asociación, celebrada del 1 al 3 de octubre en Singapur, destacando la fortaleza, amplia cobertura y adecuada estructura de los mismos. En su calidad de Presidente de la IAIS, destacó que la revisión de los **Principios Básicos de Seguros** es resultado del trabajo conjunto de diversas jurisdicciones de todo el mundo, tanto de economías desarrolladas como emergentes.

Alrededor de 400 supervisores y profesionales del seguro de más de 70 jurisdicciones asistieron a la Décima Conferencia Anual de la IAIS. La Autoridad Monetaria de Singapur (MAS) organizó el evento y el Sr. Lee Hsien Loong, Presidente del MAS, y Vice-primer Ministro y Ministro de Finanzas de Singapur, ofreció una Conferencia Magistral.

La IAIS adoptó también un estándar en materia de supervisión de reaseguro con base en los principios adoptados por la Asociación en Octubre de 2002. Dicho estándar se enfoca en aquellas áreas donde el marco de supervisión puede ser fortalecido o adaptado para tomar en cuenta las características particulares de la operación del reaseguro.

La IAIS pretende dirigirse hacia un enfoque consistente de aplicación internacional para la evaluación de la suficiencia de capital y solvencia. En este sentido, fueron presentados en la Asamblea General cuatro documentos que forman parte de dicho esfuerzo:

- Cuantificación y evaluación de los pasivos de seguros
- Uso de actuarios como parte del modelo de supervisión
- Niveles de control de solvencia
- Pruebas de estrés para aseguradoras

La IAIS fue establecida en 1994 con el objetivo de desarrollar principios y estándares internacionales en materia de regulación y supervisión de seguros y mejorar los sistemas de supervisión de la industria aseguradora a través del apoyo mutuo y la cooperación. La IAIS busca coordinar su trabajo con el desarrollado por los reguladores de otros sectores financieros, especialmente de bancos y valores.

Todos los documentos presentados en la Conferencia Anual están disponibles en la página web de la IAIS: www.iaisweb.org

La próxima Conferencia Anual se llevará a cabo en Amman, Jordania, en Octubre de 2004.

Principios Básicos de Seguros

Condiciones para una supervisión de seguros efectiva

PBS 1.- Condiciones para una supervisión de seguros efectiva

La supervisión de seguros se basa en:

- Una política y marco institucional y legal para la supervisión del sector financiero.
- Una infraestructura de mercados financieros bien desarrollada y efectiva.
- Mercados financieros eficientes.

El sistema de supervisión

PBS 2 .- Objetivos de supervisión

Los principales objetivos de la supervisión de seguros están claramente definidos.

PBS 3.- Autoridad supervisora

La autoridad supervisora:

- Tiene los poderes adecuados, la protección legal y los recursos financieros necesarios para ejercer sus poderes y funciones.
- Es operativamente independiente y responsable en el ejercicio de sus funciones y poderes.
- Emplea, entrena y mantiene personal suficiente con altos estándares profesionales.
- Trata la información confidencial en forma apropiada.

PBS 4.- Proceso de supervisión

La autoridad supervisora conduce sus funciones de una forma transparente y responsable.

PBS 5.- Cooperación entre los supervisores e intercambio de información

La autoridad supervisora coopera e intercambia información con otros supervisores relevantes, sujeto a requerimientos de confidencialidad.

La entidad supervisada**PBS 6.- Autorización**

Una aseguradora debe contar con autorización antes de que pueda operar dentro de una jurisdicción. Los requerimientos para obtener la autorización son claros, objetivos y públicos

PBS 7.- Idoneidad del personal

Los accionistas mayoritarios, miembros del consejo de administración, principales directivos, auditores y actuarios de una institución de seguros son el personal idóneo y apropiado para llevar a cabo sus funciones. Se requiere que ellos tengan la integridad, competencia y experiencia apropiada, y estén calificados.

PBS 8.- Cambios en el control y transferencia de cartera

La autoridad supervisora aprueba o rechaza las propuestas para adquirir la propiedad significativa o cualquier otro interés en una aseguradora, que resulte en esa persona, directa o indirectamente, sólo o con un asociado, ejerciendo control sobre la aseguradora.

La autoridad supervisora aprueba la transferencia de cartera o la fusión de los negocios de seguros.

PBS 9.- Gobierno Corporativo

El marco de gobierno corporativo reconoce y protege los derechos de todas las partes interesadas. La autoridad supervisora requiere que se cumpla con todos los estándares aplicables de gobierno corporativo.

PBS 10.- Control Interno

La autoridad supervisora requiere que los aseguradores cuenten con controles internos establecidos, que sean adecuados para la naturaleza y escala del negocio. El sistema de vigilancia y reporte permite que el consejo de administración y a los directivos monitorear y controlar las operaciones.

Supervisión en marcha**PBS 11.- Análisis de mercado**

Mediante el uso de todos los recursos disponibles, la autoridad supervisora monitorea y analiza todos los factores que pudieran tener un impacto en las aseguradoras y en el mercado de seguros. Esta autoridad llega a conclusiones y toman las acciones en forma apropiada.

PBS 12.- Reportes al supervisor y monitoreo de escritorio

La autoridad supervisora recibe la información necesaria para conducir un monitoreo efectivo de escritorio y evaluar la condición de cada asegurador, al igual que del mercado de seguros.

PBS 13.- Inspecciones en sitio

La autoridad supervisora lleva a cabo inspecciones en-sitio para examinar los negocios de un asegurador, y su cumplimiento con la legislación y los requerimientos de supervisión.

PBS 14.- Medidas preventivas y correctivas

La autoridad supervisora toma medidas preventivas y correctivas que son oportunas, idóneas y necesarias para alcanzar los objetivos de la supervisión de seguros.

PBS 15.- Sanciones y medidas obligatorias

La autoridad supervisora obliga la aplicación de acciones correctivas y, cuando ello es necesario, impone sanciones basadas en objetivos claros, y criterios que son dados a conocer públicamente.

PBS 16.- Liquidaciones y salidas del mercado

El marco legal y regulatorio define un rango de opciones para la salida ordenada del mercado de los aseguradores. Este define insolvencia y establece los criterios y procedimientos para manejar la misma. En el caso de los procedimientos de liquidaciones, el marco legal da prioridad a la protección de los asegurados.

PBS 17.- Supervisión de grupo

La autoridad supervisora supervisa a las aseguradoras en una base individual y de grupo.

Requerimientos prudenciales**PBS 18.- Evaluación y administración del riesgo**

La autoridad supervisora requiere que los aseguradores reconozcan el rango de riesgos que ellos enfrentan, así como evaluarlos y administrarlos de forma efectiva.

PBS 19.- Actividad de seguros

Debido a que el seguro es una actividad de toma de riesgos, la autoridad supervisora requiere que los aseguradores evalúen y administren los riesgos que ellos suscriben, en forma particular a través de reaseguro; y que cuenten con las herramientas para establecer un nivel adecuado de primas

PBS 20.- Pasivos

La autoridad supervisora requiere que los aseguradores cumplan con estándares para el establecimiento de reservas técnicas adecuadas y otros pasivos, y hacer posibles las recuperaciones de reaseguro. La autoridad supervisora tiene tanto la autoridad como la capacidad para valorar qué tan adecuadas son las reservas técnicas y para requerir que dichas reservas se incrementen, en la medida de lo necesario

PBS 21.- Inversiones

La autoridad supervisora requiere que los aseguradores cumplan con estándares sobre sus actividades de inversión. Estos estándares incluyen requerimientos sobre la política de inversión, mezcla de activos, valuaciones, diversificación, calce de activos y pasivos, y administración de riesgos.

PBS 22.- Derivados y obligaciones similares

La autoridad supervisora requiere que los aseguradores cumplan con estándares para el uso de derivados y obligaciones similares. Dichos estándares abordan restricciones en su uso y requerimientos de divulgación, así como controles internos y monitoreo de las posiciones relacionadas.

PBS 23.- Requerimientos sobre capital y solvencia

La autoridad supervisora requiere que los aseguradores cumplan con el régimen de solvencia prescrito. Dicho régimen incluye requerimientos de capital y formas de capital adecuadas que permiten al asegurador absorber pérdidas significativas imprevistas.

Mercado y consumidores**PBS 24.- Intermediarios**

La autoridad supervisora establece requerimientos, directamente o a través de la supervisión de las aseguradoras, para la conducta de los intermediarios.

PBS 25.- Protección al consumidor

La autoridad supervisora establece requerimientos mínimos para los aseguradores e intermediarios en su trato con clientes de su jurisdicción, incluyendo aseguradores extranjeros que venden productos en una base transfronteriza. Los requerimientos incluyen la presentación de información oportuna, completa y relevante a los consumidores, tanto antes de firmar el contrato como después, hasta el punto en el cual todas las obligaciones bajo un contrato han sido satisfechas.

PBS 26.- Información, divulgación y transparencia hacia el mercado

La autoridad supervisora requiere que los aseguradores divulguen información relevante, con una base oportuna a efecto de proporcionar a los interesados una visión clara de sus actividades del negocio y de su posición financiera, y para facilitar el entendimiento de los riesgos a los que se encuentran expuestos.

PBS 27.- Fraude

La autoridad supervisora requiere que los aseguradores y los intermediarios tomen las medidas necesarias para prevenir, detectar y remediar los fraudes de seguros.

PBS 28.- Combate al lavado de dinero y al financiamiento al terrorismo

La autoridad supervisora requiere que los aseguradores y sus intermediarios, como mínimo aquellos aseguradores e intermediarios ofreciendo productos de seguros de vida y otras inversiones relacionadas con seguros, para tomar medidas efectivas para detectar y reportar actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo consistentes con las recomendaciones de la Fuerza de Trabajo de Acción Financiera sobre Lavado de Dinero (FACT).